

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

125**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 2****EDICTO**

En el procedimiento ordinario número 207 de 2009, sobre otras materias, seguido a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Carrachel, número 7, de Algete, frente a don Eric Claude Gibely, se ha dictado la sentencia número 51 de 2012 del tenor literal siguiente:

Fallo

En Torrejón de Ardoz, a 4 de febrero de 2011.—Que estimando sustancialmente la demanda formulada por el procurador don Javier García Guillén, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Carrachel, número 7, de Algete, frente a don Eric Claude Gibely, debo condenar y condeno a este último a abonar a la actora la cantidad de 5.900,5 euros, más el interés legal desde la presentación de la demanda, así como al pago de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, a preparar, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 50 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que este Juzgado tiene abierta en “Banesto” (“Banco Español de Crédito”) con el número 2340/0000/13/1175/09, consignación que deberá ser acreditada al anunciar o preparar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado don Eric Claude Gibely en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de mayo de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/23.332/12)